

DECRETO ALCALDICIO Nº 11 0 8 3

Casablanca,

3 0 MAR. 2012

VISTOS:

CIPALIDA

- 1.- Que con fecha 30 de Diciembre de 2011 I. Municipalidad de Casablanca celebro contrato con Don : **JOSE EDUARDO AZOCAR VERA** Cédula de Identidad 4.357.468-K para que se desempeñara Auxiliar para la mantención en áreas verde y mobiliario urbanos en el sector Lagunillas .-
- 2.- Lo Solicitado por la Dirección de Aseo y Ornato.
- 3.- El Articulo 159 Nº 4 del Código del Trabajo.-
- 4.- Las facultades que en mi calidad de Alcalde me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.
- I. Póngase termino al contrato de trabajo con don : **JOSE EDUARDO AZOCAR VERA** ,Cedula de Identidad Nº 4.357.468-K .-

II.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Mana Velesa salinas Vegas
Secretario Municipal (s)
Secliustre Municipalidad de Casablanca

Modrigo Martínez Roca Alcalde

llustre Municipalidad de Casablanca

Distribución: Alcaldía. R. Humanos Finanzas Jurídico

FINIQUITO

En Casablanca a 31 de Marzo del 2012, I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde Suplente don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad Nº 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don : JOSE EDUARDO AZOCAR VERA cédula de identidad Nº 4.357.468-K con domicilio en Calle Rojas Montt 1236 Lagunillas Casablanca, se ha convenido al siguiente finiquito de contrato de trabajo.

PRIMERO: Que con fecha 31 de Marzo del 2012, don JOSE EDMUNDO AZOCAR VERA, suscribió contrato como trabajador para prestar sus servicios como Auxiliar para la mantención de áreas verde y mobiliarios urbanos en sector de Lagunillas

SEGUNDO: Que con fecha 31 de Marzo del 2012, terminó el contrato de trabajo con el prestador, por vencimiento del plazo convenido, causal prevista en el art. 159 N° 4 del Código del Trabajo.

TERCERO: En este acto el empleador cancela al trabajador las siguientes prestaciones:

Feriado Proporcional: 11,25

\$ 74.992-

CUARTO: Por lo anterior expuesto y, por el presente acto e instrumento las partes vienen en otorgarse amplia y total cancelación y finiquito del referido contrato de trabajo declarando que el empleador nada le adeuda al trabajador por concepto alguno sea referente a remuneraciones u otros beneficios laborales o previsionales por lo que no tiene cargo que formular en su contra, declarando que acepta y reconoce como efectiva la causal de terminación del contrato indicado precedentemente

his 1)